



COMISIÓN
NACIONAL DE LA
MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA

Orden de Compra No: 2022DCVF0170

Fecha de la orden de compra:

28 de octubre de 2022

Solicitud de compra No.:

S-FANTEL-DCV-0404-2022

PROVEEDOR	COMPRADOR
COMPAÑIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. CR [REDACTED] [REDACTED] OR [REDACTED]	Gran Empresa ID: 6104
	CONAMYPE NIT: 0614-151117-106-1 Alameda Manuel Enrique Araujo, Plaza Suiza Edificio CONAMYPE San Salvador, El Salvador

Emitir factura de consumidor final con IVA a nombre de FANTEL- DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR

Entrega de Quedan únicamente lunes y jueves de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:15 p.m.
 Para trámite de Quedan presentar copia de la orden de compra y acta de recepción de bienes y/o servicios en original
 *** CONAMYPE POSEE LA CATEGORIA DE AGENTE DE RETENCION ***

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
1.00	SERVICIO DE CATERING Y ALMUERZOS PARA 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL 1ER. ENCUENTRO DE LAS CADENAS DE VALOR A REALIZARSE EL 30 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 08:00AM A 04:30PM, DEBE INCLUIR ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PERMANENTE, EL REFRIGERIO POR LA MAÑANA UNO DULCE Y OTRO SALADO CON BEBIDA, Y ALMUERZO SERVIDO, TAMBIÉN CONSIDERAR ESPACIO ADECUADO PARA EL MONTAJE DE 120 SILLAS, SONIDO, 2 MICRÓFONOS, PANTALLA PARA PROYECTAR Y TARIMA, ASÍ COMO EL ESPACIO PARA EL MONTAJE DE 21 STAND DE 2.50 X 2.00 METROS	4,369.100	4,369.10
	54310 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.		
	4101	4,369.10	
	Total:	4,369.10	
TOTAL INCLUYE IVA \$			4,369.10

FORMA DE PAGO: MEDIANTE 1 UNICO PAGO DE \$ 4,369.100

PLAZO DE EJECUCION O ENTREGA: A PARTIR DE 30/11/2022 AL 30/11/2022

ADMINISTRADOR(A) DE LA ORDEN DE COMPRA: MARTHA ALICIA PALMA DE DURAN, mduran@conamype.gob.sv, TEL: 25929089.

Autorizado

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA EN VISTA QUE CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ART 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

"ESTIMADO PROVEEDOR FAVOR DETALLAR EL TIEMPO DE LA GARANTIA Y NUMERO DE SERIE DE PRODUCTOS EN LA FACTURA"
 Esta contratación cumple con lo dispuesto en el instructivo 02/2015 de la UNAC, relativo a la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas